



Inírida Guainía- veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno 2021, al Despacho del señor Juez proceso sucesión intestada -radicado bajo el N° 940014089002 – 2020 - 00104– 00 INFORMANDO: Que se encuentra vencido el término otorgado en auto que antecede y no se subsanó la presente demanda. Sírvase proveer. –


Glenda castillo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE INÍRIDA

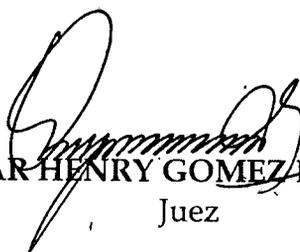
Inírida – Guainía, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno 2021:

En auto de 12 de enero de 2021, este Estrado Judicial inadmitió la presente demanda sucesión intestada, concediéndose un plazo de cinco (05) días para que fuera subsanada, la cual no hizo; en virtud de lo cual procede este despacho a RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA adelantada a través de profesional del derecho Dra. Paola Andrea Ortiz Páez en calidad de apoderada de SOCIEDAD DIAMANTE MARKETING S.A.S identificada con NIT 901305644-1 a través de representante legal Wilson Eduardo Ladino Mora identificado con cedula 19.001.378 en calidad de cesionario DE DERECHOS herenciales a título universal en sucesión del causante ALCIBIADES BOHORQUEZ NEIRA (Q.E.P.D),

Como consecuencia de lo anterior, una vez en firme el presente proveído, devuélvasele los anexos al demandante o a quien este autorice.

Déjense las constancias a que haya lugar en los libros radiadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GOMEZ MUNETON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 09 Hoy 1 de 02 2021

GLENDAM CASTILLO
Secretaria

